

SECRETARIA. Palmira, 03 de Septiembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial presentado por el gestor judicial de la parte demandante, solicitando se fijen honorarios a la partidora que fue designada en el asunto de la referencia. Sírvasse Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.-

INTERLOCUTORIO No. 685
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Palmira (V, Septiembre Tres (03) de dos Veinte (2020).

El apoderado judicial de la señora LUZ DORIAN AGUDELO ESPINAL en escrito que antecede, solicita se le fijen los horarios a la partidora designada en este asunto.

Revisado el expediente se observa que el Despacho omitió hacer dicho ordenamiento, lo cual hará en esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 363 y 364 del C.G.P., teniendo en cuenta lo reglado en el Artículo 4º inciso 1º Acuerdo No 1582 de 2003.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE

UNICO: FIJAR como honorarios a la partidora designada en este asunto la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE.** (\$455.530.00).

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

rmrg

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

En estado No.090 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira .04 DE Septiembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria